

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD EN LA UTILIZACIÓN DE SOFTWARES DE RECAUDACIÓN DESARROLLADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DENOMINADOS "SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, SIAF" Y "SISTEMAS, APLICACIONES Y PRODUCTOS EN PROCESAMIENTO DE DATOS, SAP" EN LO SUCESIVO "EL SISTEMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. MANUEL DE JESÚS DURAZO SALCIDO, KARLA LIZETH BLANCO DÁVILA Y ANA LUCÍA SALCIDO VALENCIA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARÍO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", AMBAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y COMPROMETERSE EN LOS TERMINOS DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

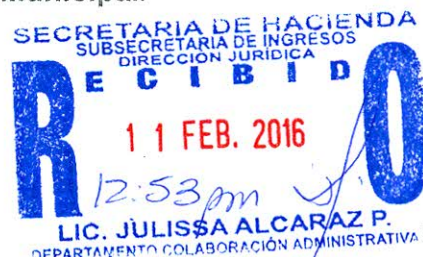
Declara "LA SECRETARÍA", a través de su representante:

I.- Que es una Dependencia de la Administración Pública directa del Ejecutivo del Estado de Sonora, atento al artículo 22 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y que ejerce las funciones conferidas por el artículo 24 del citado ordenamiento, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 6 fracciones II y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado bajo número 20 sección II de fecha 09 de Marzo de 2015.

II.- Que haciendo uso de sus facultades conferidas en los preceptos y ordenamientos de referencia, expresa su voluntad de celebrar el presente convenio de confidencialidad con "EL AYUNTAMIENTO", con el objeto de que este último se comprometa a la protección y confidencialidad de los Softwares denominados SIAF y SAP, así como a la utilización adecuada de todo lo concerniente a la denominación, características de los programas, cualidades y procesos propios, comprometiéndose además al cuidado, conservación y funcionalidad de los mismos.

Declara "EL AYUNTAMIENTO" por conducto de su representante:

I.- Tener competencia para la celebración del presente convenio al tener personalidad jurídica propia, en los términos de los Artículos 2, 61 fracción II inciso F), 65 fracción V y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.



Raúl Navarro Gallegos

[Handwritten signature]

C. Blanco